

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 50

Lunes, 14 de Marzo de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>5</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	5, 17
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>17</b>
Ayuntamiento de Gil García .....	19
Ayuntamiento de Gotarrendura .....	19
Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz .....	19
Ayuntamiento de la Adrada .....	20
Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	17
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>25</b>
Juzgado de Instrucción Nº 3 de Ávila .....	26
Juzgado de Instrucción Nº 8 de Palma de Mallorca .....	27
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	27
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Arenas de San Pedro .....	26
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León .....	25
<b>PARTICULAR</b>	<b>28</b>
Notaría de Piedrahíta.....	28

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 797/11

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a FLORIN ASAN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CRUZ ROJA 2 1º B, de -BURGUILLLOS- (SEVILLA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1040/2010, por importe de 90 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse

por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 798/11

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOÑA MARTA GONZÁLEZ MOLERO (I.D. 50021903), N.I.E. X2567470A, de nacionalidad COLOMBIA, cuyo último domicilio conocido fue en el CENTRO PENITENCIARIO DE BRIEVA de BRIEVA (Ávila) (N° expediente 050020110000186), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción calificada como "grave" en los artículos en los artículo 15.1 a) y 57.2 de LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de CINCO AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de



Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 28 de Febrero de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 815/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN VAZQUEZ CRESPO, con domicilio en C/ Juan Ángel Nebreda, 10 Bajo, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de

empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 13/01/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 14 de enero de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 814/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> MARIAN STREIOIU, con domicilio en Av. Agustín Rguez Sahagun, 4 - 4<sup>º</sup> C, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 12/11/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el

plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Ud. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de diciembre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN



ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 967/11

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ANUNCIO

##### RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertidos errores involuntarios en el B.O.P. número 40, de fecha 28 de febrero de 2011, relativo al "Anuncio de aprobación de padrones fiscales y edicto de cobranza" con número 768/11, proceden las siguientes rectificaciones:

1. Debe incluirse:

BALBARDA AGUA POTABLE 2010 2º SEMESTRE

3. Debe omitirse, al haber sido incluido por error:

NARROS DEL PUERTO AGUA POTABLE 2010 3º CUATRIMESTRE

En Ávila, a 8 de marzo de 2011.

La Gerente, *M<sup>a</sup> del Rosario Somoza Jiménez*.

Número 952/11

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ANUNCIO

##### APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó la aprobación, con carácter inicial, de la actualización del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras que se transcribe a continuación.

Lo anterior fue publicado en el BOP de Ávila de fecha 19 de enero de 2011.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias

De conformidad con lo acordado por el Pleno en la sesión antedicha, ha de entenderse definitivo el acuerdo aprobando inicialmente la actualización del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras, al objeto de que, previo



informe de la Comisión de Carreteras de Castilla y León, se proceda mediante el correspondiente acuerdo, a la aprobación del Catálogo de Carreteras titularidad Provincial por la Junta de Castilla y León, dándose cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Final Tercera de la Ley 40/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León.

En Ávila, a 7 de marzo de 2011.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local Infraestructuras, *Carlos García González*.

## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

CTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
AV-P-101	1	ACCESO A NARRILLOS DE SAN LEONARDO	ACCESO A A-50	NARRILLOS DE SAN LEONARDO*	2,634	I
AV-P-102	1	N-501 - LAS BERLANAS	N-501	LAS BERLANAS*	6,591	I
	2	1 N-501 - MONSALUPE			2,538	
	3	TRAVESÍA DE MONSALUPE			0,376	
AV-P-103	3	MONSALUPE - LAS BERLANAS*			3,657	
		LAS BERLANAS - MINGORRÍA	AV-804	MINGORRÍA*	11,508	I
	1	LAS BERLANAS - ZORITA DE LOS MOLINOS			6,820	
	2	TRAVESÍA DE ZORITA DE LOS MOLINOS			0,234	
	3	ZORITA DE LOS MOLINOS - MINGORRÍA*			4,454	
AV-P-104		LAS BERLANAS - EL OSO	AV-804	CL - 507	4,375	I
AV-P-105		ACCESO A POZANCO	STO. DOMINGO DE LAS POSADAS*	POZANCO*	2,881	I
AV-P-106		GOTARRENDURA - N-403	AV-804	N-403	10,427	I
	1	AV-804 - VEGA DE SANTA MARÍA			9,072	
	2	TRAVESÍA DE VEGA DE SANTA MARÍA			0,561	
	3	VEGA DE SANTA MARÍA - N-403			0,794	
AV-P-107		CL-507 - SAN JUAN DE LA ENCINILLA	CL-507	SAN JUAN DE LA ENCINILLA*	0,752	I
AV-P-108		SAN JUAN DE LA ENCINILLA - CABIZUELA	SAN JUAN DE LA ENCINILLA*	CABIZUELA*	8,607	I
	1	SAN JUAN DE LA ENCINILLA* - PAPATRIGO*			4,062	
	2	PAPATRIGO* - CABIZUELA*			4,545	
AV-P-109		SAN PEDRO DEL ARROYO - PAPATRIGO	N-501	PAPATRIGO*	10,629	I
	1	SAN PEDRO DEL ARROYO - ALBORNOS			3,835	
	2	TRAVESÍA DE ALBORNOS			0,451	
	3	ALBORNOS - NARROS DE SALDUEÑA			3,641	
	4	NARROS DE SALDUEÑA - PAPATRIGO*		Enlace con Entrada a Narrros de Saldueña	2,702	
AV-P-110		SAN PEDRO DEL ARROYO - SAN JUAN DE LA ENCINILLA	AV-P-109	SAN JUAN DE LA ENCINILLA*	3,756	I
AV-P-111		ACCESO A MUÑOMER DEL PICO	AV-P-109	MUÑOMER DEL PICO*	0,298	I
AV-P-112		ACCESO A VIÑEIRA DE MORANA	N-501	VIÑEIRA DE MORANA*	2,912	I
AV-P-113		ACCESO A CRESPOS	CHAHERRERO*	Pte tñtud norte paso sobre FF. CC.	2,073	I
AV-P-114		AV-P-115 - FONTIVEROS	AV-P-115	FONTIVEROS*	5,364	I
	1	AV-P-115 - PASCUALGRANDE			1,562	
	2	TRAVESÍA DE PASCUALGRANDE			0,357	
	3	PASCUALGRANDE - FONTIVEROS*			3,445	
AV-P-115		N-501 - ARÉVALO	N-501	ARÉVALO*	32,724	I
	1	N-501 - CRESPOS	N-501	AV-P-114	2,130	
	2	CRESPOS - COLLADO DE CONTRERAS	AV-P-114	Acceso a Collado de Contreras	3,085	
	3	COLLADO DE CONTRERAS - CONSTANZANA	Acceso a Collado de Contreras	AV-P-119	8,470	
	4	CONSTANZANA - DONJIMENO	AV-P-119	Acceso a DonJimeno	2,956	
	5	DONJIMENO - NOHARRE	Acceso a DonJimeno	AV-P-124	7,289	
	6	TRAVESÍA DE NOHARRE			0,284	
	7	NOHARRE - PALACIOS RUBIOS			2,538	
	8	TRAVESÍA DE PALACIOS RUBIOS			0,330	
	9	PALACIOS RUBIOS - ARÉVALO*			5,442	
AV-P-116		ACCESO A NARROS DE SALDUEÑA	AV-P-115	NARROS DE SALDUEÑA*	4,066	I
AV-P-117		ACCESO A RIVILLA DE BARAJAS (ESTE)	AV-P-114	RIVILLA DE BARAJAS*	2,184	I
AV-P-118		ACCESO A RIVILLA DE BARAJAS (OESTE)	AV-800	RIVILLA DE BARAJAS*	2,635	I
AV-P-119		VILLANUEVA DE GÓMEZ - FONTIVEROS	AV-804	FONTIVEROS*	22,376	I
	1	VILLANUEVA DE GÓMEZ - SANPASCUAL	AV-804	Acceso a San Pascual	3,094	



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	2	SAN PASCUAL - CABIZUELA	Acceso a San Pascual		4,343	
	3	TRAVESIA DE CABIZUELA			0,522	
	4	CABIZUELA - AV-P-115			6,804	
	5	AV-P-115 - CONSTANZANA*			0,403	
	6	CONSTANZANA* - JARAICES*			2,397	
	7	JARAICES* - FONTIVEROS*			4,813	
AV-P-120		ACCESO A CABEZAS DE ALAMBRE	AV-P-115	CABEZAS DE ALAMBRE*	1,497	I
AV-P-121		ACCESO A SAN VICENTE DE ARÉVALO	AV-P-115	SAN VICENTE DE ARÉVALO*	1,713	I
AV-P-122		SAN VICENTE DE ARÉVALO - NAVA DE ARÉVALO	SAN VICENTE DE ARÉVALO	NAVA DE ARÉVALO*	1,921	I
AV-P-123		TINOSILLOS* - PEDRO RODRIGUEZ - SAN VICENTE DE ARÉVALO	TINOSILLOS*	SAN VICENTE DE ARÉVALO*	7,516	I
	1	TINOSILLOS* - PEDRO RODRIGUEZ*			4,323	
	2	PEDRO RODRIGUEZ* - SAN VICENTE DE ARÉVALO*			3,193	
AV-P-123a		PEDRO RODRIGUEZ - NAVA DE ARÉVALO	AV-P-123	NAVA DE ARÉVALO*	4,283	I
AV-P-124		NOHARRE - NAVA DE ARÉVALO	AV-P-115	NAVA DE ARÉVALO*	2,388	I
AV-P-125		ACCESO A NAVA DE ARÉVALO	AV-804	NAVA DE ARÉVALO*	5,432	I
AV-P-126		NOHARRE - LANGA	NOHARRE*	LANGA*	6,207	I
	1	NOHARRE* - MAGAZOS		Glorieta	1,572	
	2	MAGAZOS - LANGA*		Glorieta	4,635	
AV-P-127		ACCESO A VINADEROS	PALACIOS RUBIOS*	VINADEROS*	2,238	I
AV-P-128		A-6 - ESPINOSA - ORBITA - GUTIERRE MUÑOZ - LÍMITE DE PROVINCIA	A-6	LÍMITE DE PROVINCIA	5,644	I
	1	A-6 - ESPINOSA DE LOS CABALLEROS*			0,887	
	2	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS* - ORBITA*			1,078	
	3	ORBITA* - GUTIERRE MUÑOZ*			1,646	
	4	GUTIERRE MUÑOZ* - LÍMITE DE PROVINCIA			2,033	
AV-P-129		AV-800 - RASUEROS	AV-800	RASUEROS*	16,354	I
	1	AV-800 - FLORES DE ÁVILA			5,840	
	2	TRAVESIA DE FLORES DE ÁVILA			0,918	
	3	FLORES DE ÁVILA - ACCESO A EL AJO			3,502	
	4	ACCESO A EL AJO - SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS			2,687	
	5	TRAVESÍA DE SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS			0,209	
	6	SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS - RASUEROS*			3,198	
AV-P-129a		RASUEROS - MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	CL-610	CL-610	12,804	I
	1	CL-610 - HORCAJO DE LAS TORRES			4,561	
	2	TRAVESÍA DE HORCAJO DE LAS TORRES			0,837	
	3	HORCAJO DE LAS TORRES - CL-610			7,406	
AV-P-130		AV-800 - VILLAMAYOR	AV-800	VILLAMAYOR*	4,320	I
	1	AV-800 - MUÑOSANCHO*			2,409	
	2	MUÑOSANCHO* - VILLAMAYOR*			1,911	
AV-P-131		CANTIVEROS - BERCIAL DE ZAPARDIEL	AV-800	AV-P-138	12,638	I
	1	TRAVESÍA DE CANTIVEROS			0,618	
	2	CANTIVEROS - BERNUY DE ZAPARDIEL			2,312	
	3	VARIANTE DE BERNUY DE ZAPARDIEL			0,613	
	4	BERNUY DE ZAPARDIEL - CABEZAS DEL POZO			2,649	
	5	TRAVESÍA DE CABEZAS DEL POZO			0,466	
	6	CABEZAS DEL POZO - BERCIAL DE ZAPARDIEL			5,028	
	7	TRAVESÍA DE BERCIAL DE ZAPARDIEL			0,385	



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	8	BERCIAL DE ZAPARDIEL - AV-P-138			0,567	
AV-P-132		CANTIVEROS - CISLA	CANTIVEROS*	CISLA*		I
AV-P-133		ACCESO A BERNUY DE ZAPARDIEL	AV-800	BERNUY ZAPARDIEL*	5,361	I
AV-P-134		ACCESO A FUENTE EL SAUZ	AV-800	FUENTE EL SAUZ*	1,150	I
AV-P-135		ACCESO A CANALES	AV-800	CANALES*	0,642	I
AV-P-136		ACCESO A FUENTES DE AÑO	AV-800	FUENTES DE AÑO*	0,330	I
AV-P-137		ACCESO A LANGA	AV-800	LANGA*	1,162	I
AV-P-138		RASUEROS - MAMBLAS - CL-605	RASUEROS*	CL-605	1,651	I
	1	RASUEROS* - MAMBLAS*			4,762	
	2	MAMBLAS* - BERCIAL DE ZAPARDIEL*			12,594	
	3	BERCIAL DE ZAPARDIEL* - CL-605	AV-P-131	AV-P-131	4,005	
AV-P-139		BERCIAL DE ZAPARDIEL - MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	AV-P-138	MADRIGAL DE LAS A. TORRES (Circunvalación)	3,827	I
AV-P-140		BARROMÁN - LÍMITE DE PROVINCIA	BARROMÁN*	LÍMITE DE PROVINCIA	4,443	I
	1	BARROMÁN* - CASTELLANOS DE ZAPARDIEL			6,181	
	2	TRAVESIA DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL			2,217	
	3	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL - SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL			0,237	
	4	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL - LÍMITE DE PROVINCIA			1,183	
AV-P-141		CL-605 - SINLABAJOS-L. PROVINCIA	CL-605	LÍMITE DE PROVINCIA	2,544	I
	1	CL-605 - SINLABAJOS			10,926	
	2	TRAVESIA DE SINLABAJOS			7,269	
	3	SINLABAJOS - LÍMITE DE PROVINCIA			0,354	
AV-P-142		ACCESO A TORNADIZOS DE AREVALO	AV-P-141	TORNADIZOS DE AREVALO*	3,303	I
AV-P-143		ACCESO A DONVIDAS	AV-P-141	DONVIDAS*	1,218	I
AV-P-144		ACCESO A VILLAR DE MATA CABRAS	CL-610	VILLAR DE MATA CABRAS*	2,512	I
AV-P-145		ACCESO A MORALEJA DE MATA CABRAS	CL-605	MORALEJA DE MATA CABRAS (P.K. 3+000)	1,050	I
AV-P-146		ACCESO A BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	CL-610	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS*	3,000	I
AV-P-147		ACCESO A PALACIOS DE GODA	ACCESO a A-6	PALACIOS DE GODA*	0,893	I
AV-P-201		VICOLOZANO - GALLEGOS DE SAN VICENTE	VICOLOZANO*	GALLEGOS DE SAN VICENTE*	0,915	I
	1	VICOLOZANO* - BRIEVA*			5,083	
	2	BRIEVA* - GALLEGOS DE SAN VICENTE*			1,019	
AV-P-202		ACCESO A CORTOS	N-110	CORTOS*	4,064	I
AV-P-203		MINGORRÍA - TOLBAÑOS	MINGORRÍA*	TOLBAÑOS*	3,576	I
	1	MINGORRÍA* - SAN ESTEBAN DE LOS PATOS			7,309	
	2	TRAVESIA DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS			3,395	
	3	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS - TOLBAÑOS*			0,252	
AV-P-204		ACCESO A ESCALONILLA	AV-P-203	ESCALONILLA*	3,662	I
AV-P-205		ACCESO A SAORNIL	TOLBAÑOS*	SAORNIL*	1,831	I
AV-P-206		N-110 - BLASCOELES - ALDEAVIEJA	N-110	ALDEAVIEJA*	1,727	I
	1	N-110 - BLASCOELES*			3,931	
	2	BLASCOELES* - ALDEAVIEJA*	Ermita	Ermita	2,056	
AV-P-207		N-403 - MAELLO	N-403	MAELLO*	1,875	I
	1	N-403 - VELAYOS			11,710	
	2	TRAVESIA DE VELAYOS			0,344	
	3	VELAYOS - MAELLO*			0,578	
AV-P-208		N-VI - MAELLO	N-VI	MAELLO*	10,788	I
AV-P-209		AP-6 - LÍMITE DE PROVINCIA	ACCESO a AP-6	LÍMITE DE PROVINCIA	1,774	I
					1,496	





## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
AV-P-301		ACCESO A OJOS ALBOS	N-110	OJOS ALBOS*	2,091	I
AV-P-302		ACCESO A SANTA CRUZ DE PINARES	AV-503	SANTA CRUZ DE PINARES*	2,663	II
AV-P-303		SANTA CRUZ DE PINARES - AV-P-306	AV-503	AV-P-304	1,945	II
AV-P-304		SAN BARTOLOME DE PINARES - EL BARRACO	SAN BARTOLOME DE PINARES*	EL BARRACO*	13,265	II
	1	SAN BARTOLOME DE PINARES* - AV-P-305			2,103	
	2	AV-P-305 - PUENTE RÍO GAZNATA			3,887	
	3	PUENTE RÍO GAZNATA - EL BARRACO*			7,275	
AV-P-305		LA CAÑADA - AV-503	LA CAÑADA*	AV-503	8,331	II
AV-P-306		LAS NAVAS DEL MARQUÉS - PEGUERINOS	LAS NAVAS DEL MARQUÉS*	PEGUERINOS*	8,859	II
	1	LAS NAVAS DEL MARQUÉS* - HOYO DE LA GUIJA			6,119	
	2	TRAVESÍA HOYO DE LA GUIJA			0,374	
	3	HOYO DE LA GUIJA - PEGUERINOS*			2,366	
AV-P-307		HOYO DE LA GUIJA - AV-P-310	AV-P-308 (P.K. 5+720)	AV-P-310 (P. K. 1+706)	1,997	II
AV-P-308		AV-P-308 - LÍMITE DE PROVINCIA	AV-P-308 (P.K. 7+468)	LÍMITE DE PROVINCIA	2,368	II
AV-P-401		AV-900 - EL FRESNO	AV-900	EL FRESNO*	3,872	II
AV-P-402		N-110 - EL FRESNO	N-110	EL FRESNO*	2,035	II
AV-P-403		AV-P-401 - GEMUÑO	AV-P-401	GEMUÑO*	4,212	II
AV-P-404		GEMUÑO - ALDEA DEL REY	GEMUÑO*	ALDEA DEL REY*	2,840	II
AV-P-405		AV-900 - ALDEA DEL REY	AV-900	ALDEA DEL REY*	1,038	II
AV-P-406		N-502 - NIHARRA - RIOFRÍO - AV-900	N-502	AV-900	16,057	II
	1	N-502 - NIHARRA			1,105	
	2	TRAVESÍA DE NIHARRA			0,443	
	3	NIHARRA - AV-P-408			0,400	
	4	AV-P-408 - ACCESO A MIRONCILLO			3,702	
	5	ACCESO A MIRONCILLO - RIOFRÍO			4,077	
	6	TRAVESÍA DE RIOFRÍO			0,471	
	7	RIOFRÍO - AV-P-407			2,302	
	8	AV-P-407 - AV-900			3,557	
AV-P-407		ACCESO A CABAÑAS (RIOFRÍO)	AV-P-406	CABAÑAS*	1,260	II
AV-P-408		NIHARRA - SOTALVO	AV-P-406	SOTALVO (Glorieta)	5,382	II
AV-P-409		SOTALVO - SOLOSANCHO	AV-P-408	SOLOSANCHO*	4,281	II
AV-P-410		ACCESO A PALACIOS (SOTALVO)	SOTALVO (Glorieta)	PALACIOS*	1,106	II
AV-P-411		ACCESO A VILLAVICIOSA (SOLOSANCHO)	SOLOSANCHO*	VILLAVICIOSA*	1,338	II
AV-P-412		ACCESO A VILLAREJO (SAN JUAN DEL MOLINILLO)	SAN JUAN DEL MOLINILLO*	VILLAREJO*	0,822	II
AV-P-413		ACCESO A NAVANDRINAL (SAN JUAN DEL MOLINILLO)	SAN JUAN DEL MOLINILLO*	NAVANDRINAL*	2,650	II
AV-P-414		N-502 - NAVALACRUZ	N-502	NAVALACRUZ*	8,481	II
AV-P-415		AV-905 - NAVALACRUZ	AV-905	NAVALACRUZ*	5,383	II
AV-P-416		ACCESO A NAVAESERA	NAVATALGORDO*	NAVAQUESERA*	5,102	II
AV-P-417		SAN JUAN DE LA NAVA-NAVALUENGA	SAN JUAN DE LA NAVA*	NAVALUENGA*	8,466	II
AV-P-418		ACCESO A LA RINCONADA (LAS CRUCERAS)	LAS CRUCERAS (Camino Forestal)	LA RINCONADA*	1,964	II
AV-P-419		NAVALOSA - NAVARREVISCA	AV-905	NAVARREVISCA*	7,638	II
AV-P-420		NAVARREVISCA - VILLANUEVA DE ÁVILA	AV-913	AV-901	6,694	II
AV-P-421		NAVARREVISCA-SERRANILLOS	AV-P-419	SERRANILLOS*	2,270	II
AV-P-501		N-110-SALOBRAL	N-110	SALOBRAL*	0,970	II
AV-P-502		MUÑO GALINDO (Glorieta) - SALOBRALEJO	MUÑO GALINDO (Glorieta)	N-502	3,455	II
	1	MUÑO GALINDO (Glorieta) - SALOBRALEJO			1,546	



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

CTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	2	TRAVESÍA DE SALOBRALEJO			0,355	
	3	SALOBRALEJO - N-502			1,416	
	4	N-502 - AV-P-502			0,138	
AV-P-503		SOLOSANCHO - BATERNA - ROBEDILLO	A 310 mts. N-502	ROBEDILLO*	3,601	II
	1	A 310 mts. N-502 - BATERNA			1,987	
	2	TRAVESÍA DE BATERNA			0,489	
	3	BATERNA - ROBEDILLO*			1,125	
AV-P-504		N-110 - LA TORRE - BLACHA - AV-933	N-110	AV-933	4,802	II
	1	N-110 - LA TORRE*			0,238	
	2	LA TORRE* - BLACHA*			2,901	
	3	BLACHA* - AV-933			1,663	
AV-P-505		ACCESO A MUÑOTELLO	N-110	MUÑOTELLO*	3,568	II
AV-P-506		ACCESO A PRADOSEGAR	N-110	PRADOSEGAR*	3,971	II
	1	N-110 - PRADOSEGAR*			2,050	
	2	PRADOSEGAR* - BARRIO DEL MEDIO			0,845	
	3	BARRIO DEL MEDIO - BARRIO DE ARRIBA*			1,076	
AV-P-507		N-110 - VILLAFRANCA DE LA SIERRA - N-110	N-110	N-110	4,705	II
	1	N-110 - VILLAFRANCA DE LA SIERRA			2,149	
	2	TRAVESÍA DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA			0,267	
	3	VILLAFRANCA DE LA SIERRA - VENTA DEL CIVIL			2,289	
AV-P-508		VILLAFRANCA DE LA SIERRA - SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	VILLAFRANCA DE LA SIERRA*	AV-P-510	15,056	II
	1	VILLAFRANCA DE LA SIERRA* - NAVACEPEDILLA DE CORNEJA*			4,452	
	2	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA* - PUERTO DE CHÍA			6,598	
	3	PUERTO DE CHÍA - AV-P-510			4,006	
AV-P-509		ACCESO A LA RIBERA	AV-P-508	LA RIBERA*	0,830	II
AV-P-510		N-502 - CEPEDA LA MORA - BARAJAS	N-502	BARAJAS*	19,929	II
	1	N-502 - CEPEDA LA MORA			2,170	
	2	TRAVESÍA DE CEPEDA LA MORA			0,140	
	3	CEPEDA LA MORA - GARGANTA DEL VILLAR			4,926	
	4	GARGANTA DEL VILLAR - SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE			4,797	
	5	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE - BARAJAS*			7,896	
AV-P-511		ACCESO A NAVADJOS POR CEPEDA	AV-P-510	NAVADJOS*	4,761	II
AV-P-512		ACCESO A NAVADJOS POR GARGANTA DEL VILLAR	AV-P-510 (P.K. 6+600)	NAVADJOS*	3,305	II
AV-P-513		ACCESO A NAVALSAUZ	N-502	NAVALSAUZ*	2,351	II
AV-P-514		ACCESO A HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	AV-941	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ*	3,413	II
AV-P-515		SAN MIGUEL DE CORNEJA - NAVAESCURIAL	SAN MIGUEL DE CORNEJA*	NAVAESCURIAL*	2,110	II
	1	SAN MIGUEL DE CORNEJA* - AV-P-517			1,700	
	2	AV-P-517 - NAVAESCURIAL*			0,410	
AV-P-517		PIEDRAHITA - ZAPATA - EL BARRIO	PIEDRAHITA*	EL BARRIO*	4,554	II
	1	PIEDRAHITA* - ZAPATA			1,888	
	2	ZAPATA - AV-P-515			1,573	
	3	AV-P-515 - EL BARRIO*			1,093	
AV-P-518		ACCESO A HOYOS DEL COLLADO (ESTE)	AV-941	HOYOS DEL COLLADO*	0,460	II
AV-P-519		ACCESO A HOYOS DEL COLLADO (OESTE)	AV-941	HOYOS DEL COLLADO*	0,799	II
AV-P-520		SANTIAGO DEL COLLADO - CASA DE NAVANCUERDA	N-110	AV-932	4,927	II
	1	N-110 - SANTIAGO DEL COLLADO			0,264	



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	2	TRAVESÍA DE SANTIAGO DEL COLLADO			0,110	
	3	SANTIAGO DEL COLLADO - NAVALMAHILLO			1,819	
	4	NAVALMAHILLO - CASAS DE NAVANCUERDA			1,343	
	5	CASAS DE NAVANCUERDA - AV-932			1,391	
AV-P-521		SANTIAGO DEL COLLADO - NAVAMUÑANA	A 560 m. de la AV-P-520	NAVAMUÑANA*	4,859	II
AV-P-522		ACCESO A LA LASTRA	AV-P-521	LA LASTRA*	0,281	II
AV-P-523		ACCESO A SAN BARTOLOME DE TORMES	AV-941	SAN BARTOLOME TORMES*	2,597	II
AV-P-524		ACCESO A ORTIGOSA DE TORMES	AV-P-523	ORTIGOSA DE TORMES*	2,832	II
AV-P-525		ACCESO A BARRIO DE ARRIBA	AV-P-523	BARRIO DE ARRIBA*	1,214	II
AV-P-526		ACCESO A ZAPARDEL DE LA RIBERA	AV-941	ZAPARDEL DE LA RIBERA*	1,143	II
AV-P-527		ACCESO A ANGOSTURA	AV-941	ANGOSTURA*	0,337	II
AV-P-528		LA ALDEHUELA - EL REHOYO	LA ALDEHUELA*	EL REHOYO*	2,902	II
AV-P-530		N-110 - ALDEANUEVA STA. CRUZ - AV-P-534	N-110	AV-P-534	11,954	II
	1	N-110 - ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ*			2,612	
	2	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ* - LA LASTRA DEL CANO			5,260	
	3	TRAVESÍA DE LA LASTRA DEL CANO			0,257	
	4	LA LASTRA DEL CANO - AV-P-534			3,825	
AV-P-531		ACCESO A AVELLANEDA	AV-P-530	AVELLANEDA*	3,068	II
AV-P-532		ACCESO A LASTRILLA	AV-P-530	LASTRILLA*	0,351	II
AV-P-533		ACCESO A CARDEDAL	AV-P-530	CARDEDAL*	1,642	II
AV-P-534		LA ALISEDA - HORCAJO DE LA RIBERA - NAVASEQUILLA	AV-941	NAVASEQUILLA*	9,142	II
	1	AV-941 - AV-P-530			3,484	
	2	AV-P-530 - HORCAJO DE LA RIBERA*			2,801	
	3	HORCAJO DE LA RIBERA* - NAVASEQUILLA*			2,857	
AV-P-535		ACCESO A LOS CUARTOS	N-110	LOS CUARTOS*	2,030	II
AV-P-536		EL BARCO DE ÁVILA - LOS LLANOS DE TORMES - AV-941	EL BARCO DE ÁVILA*	AV-941	5,828	II
	1	EL BARCO DE ÁVILA* - LOS LLANOS DE TORMES			3,492	
	2	TRAVESÍA DE LOS LLANOS DE TORMES			0,502	
	3	LOS LLANOS DE TORMES - AV-941			1,834	
AV-P-537		EL BARCO DE ÁVILA - NAVATEJARES - TORMELLAS - NAVALGULLO	EL BARCO DE ÁVILA*	NAVALGULLO*	14,631	II
	1	EL BARCO DE ÁVILA* - ACCESO A NAVATEJARES			2,195	
	2	ACCESO A NAVATEJARES - AV-P-538			1,191	
	3	AV-P-538 - NAVATEJARES			0,814	
	4	NAVATEJARES - AV-P-542			3,562	
	5	AV-P-542 - TORMELLAS			0,478	
	6	TRAVESÍA DE TORMELLAS			0,200	
	7	TORMELLAS - NAVALONGUILLA			2,992	
	8	TRAVESÍA DE NAVALONGUILLA			0,308	
	9	NAVALONGUILLA - NAVALGULLO*			2,891	
AV-P-538		ACCESO A CABEZAS ALTAS	AV-P-537	CABEZAS ALTAS*	4,693	II
AV-P-539		AV-P-537 - BOHOYO - NAVAMEDIANA - AV-941	AV-P-537	AV-941	14,067	II
	1	AV-P-537 - BOHOYO*			6,946	
	2	BOHOYO* - NAVAMEDIANA		Acceso a Navamediana	5,520	
	3	NAVAMEDIANA - AV-941			1,601	
AV-P-540		ACCESO A BOHOYO	Acceso a Navamediana AV-941	BOHOYO*	1,907	II
AV-P-541		N-110 - RETUERTA - UMBRIAS	N-110	UMBRIAS*	3,447	II



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	1	N-110 - RETUERTA			2,224	
AV-P-542	2	RETUERTA - UMBRIAS*			1,223	
		N-110 - NAVA DEL BARCO - AV-P-537	N-110	AV-P-537	13,518	II
	1	N-110 - AV-P-543			0,722	
	2	AV-P-543 - UMBRIAS*			1,397	
	3	UMBRIAS* - NAVA DEL BARCO*			8,475	
	4	NAVA DEL BARCO* - AV-P-537			2,924	
AV-P-543		ACCESO A GIL GARCÍA DESDE LA AV-P-542	AV-P-542	GIL GARCÍA*	1,293	II
AV-P-544		ACCESO A GIL GARCÍA DESDE LA N-110	N-110	GIL GARCÍA*	1,609	II
AV-P-601		ACCESO A LA COLILLA	N-110	LA COLILLA*	1,510	I
AV-P-602		ACCESO A LA SERRADA	N-110	LA SERRADA*	0,565	I
AV-P-603		ACCESO A MUÑOPEPE	N-110	MUÑOPEPE*	1,209	I
AV-P-604		ACCESO A DURUELO	AV-110	DURUELO*	3,435	I
AV-P-605		AV-110 - SAN PEDRO DEL ARROYO	AV-110	SAN PEDRO DEL ARROYO*	17,355	I
	1	AV-110 - MARLÍN			4,514	
	2	MARLÍN - BULARROS			4,034	
	3	TRAVESÍA DE BULARROS			0,212	
	4	BULARROS - VILLAFLO			3,577	
	5	VILLAFLO - MORANUELA*	Acceso a Villaflo		2,478	
	6	MORANUELA* - SAN PEDRO DEL ARROYO*	Acceso a Villaflo		2,540	
AV-P-606		ACCESO A MUÑOYERRO	N-501	MUÑOYERRO*	1,635	I
AV-P-607		ACCESO A CASASOLA	AV-110	CASASOLA*	1,855	I
AV-P-608		ACCESO A MUÑOCHAS	N-110	MUÑOCHAS*	0,859	I
AV-P-609		N-110 - BALBARDA	N-110	BALBARDA*	8,625	I
	1	N-110 - SANCHICORTO			6,771	
	2	SANCHICORTO - AV-P-612			1,215	
	3	AV-P-612 - BALBARDA*			0,639	
AV-P-610		ACCESO A OCO	SANCHICORTO	OCO*	1,495	I
AV-P-611		ACCESO A SANCHORREJA	AV-110	SANCHORREJA*	3,068	I
AV-P-612		BALBARDA - SANCHORREJA	AV-P-609	SANCHORREJA*	5,469	I
AV-P-613		ACCESO A ALTAMIROS	AV-110	ALTAMIROS*	2,878	I
	1	AV-110 - GALLEGOS DE ALTAMIROS			1,986	
	2	GALLEGOS DE ALTAMIROS - ALTAMIROS*	Acceso a Gallegos de Altamiro		0,892	
AV-P-614		ACCESO A SANTA Mª ARROYO	N-110	SANTA Mª ARROYO*	0,592	I
AV-P-615		N-110 - GUAREÑA - MUÑEZ	N-110	MUÑEZ*	3,694	I
	1	N-110 - GUAREÑA			1,824	
	2	GUAREÑA - MUÑEZ*			1,870	
AV-P-616		ACCESO A NARRILLOS DEL REBOLLAR	AV-110	NARRILLOS DEL REBOLLAR*	5,345	I
	1	AV-110 - BENITOS			2,300	
	2	TRAVESÍA DE SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS			0,150	
	3	BENITOS - NARRILLOS DEL REBOLLAR*			2,895	
AV-P-617		ACCESO A VALDECASA	AV-110	VALDECASA*	8,105	I
AV-P-618		ACCESO A RINCONADA (MUÑICO)	MUNICO*	RINCONADA*	1,551	I
AV-P-619		ACCESO A SOLANA DE RIOALMAR	AV-114	SOLANA DE RIOALMAR*	1,541	I
AV-P-620		AV-114 - SAN MARTÍN - EL PARRAL	AV-114	EL PARRAL*	6,072	I
	1	AV-114 - SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS			1,787	



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	2	SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS - EL PARRAL *			4,285	
AV-P-621		ACCESO A BRABOS	AV-114	BRABOS*	1,322	I
AV-P-622		ACCESO A HORCAJUELO	AV-114	HORCAJUELO*	1,047	I
AV-P-623		AV-114 - SANTO TOMÉ DE ZABARCOS - SIGERES - CASTILBLANCO	AV-114	CASTILBLANCO*	5,303	I
	1	AV-114 - SANTO TOMÉ DE ZABARCOS			0,552	
	2	TRAVESÍA DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS			0,250	
	3	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS - SIGERES			2,319	
	4	TRAVESÍA DE SIGERES			0,408	
	5	SIGERES - CASTILBLANCO*			1,774	
AV-P-624		N-501-MUÑOGRANDE - AV-P-625	N-501	AV-P-625	6,556	I
	1	N-501 - MUÑOGRANDE*			0,237	
	2	MUÑOGRANDE - CASTILBLANCO		Acceso a Castilblanco	3,347	
	3	CASTILBLANCO - AV-P-625			2,972	
AV-P-625		A50 - EL PARRAL - HERREROS DE SUSO - AV-P-627	Acceso a Castilblanco ACCESO A-50	AV-P-627	14,968	I
	1	ACCESO A-50 - AV-P-626a (ESTE)			5,770	
	2	AV-P-626a (ESTE) - VITA			1,384	
	3	TRAVESÍA DE VITA			0,332	
	4	VITA - HERREROS DE SUSO			2,883	
	5	TRAVESÍA DE HERREROS DE SUSO			0,374	
	6	HERREROS DE SUSO - AV-P-627			4,225	
AV-P-626a		ACCESO A EL PARRAL (ESTE)	AV-P-625	EL PARRAL*	0,619	I
AV-P-626b		ACCESO A EL PARRAL (OESTE)	AV-P-625	EL PARRAL*	0,708	I
AV-P-627		A-50 - NARROS CASTILLO - BLASCOMILLÁN - MANCERA DE ARRIBA	ACCESO A-50	AV-P-630	14,542	I
	1	ACCESO A-50 - NARROS DEL CASTILLO			1,905	
	2	TRAVESÍA DE NARROS DEL CASTILLO (NORTE)			1,024	
	3	TRAVESÍA DE NARROS DEL CASTILLO (SUR)			0,330	
	4	NARROS DEL CASTILLO - BLASCOMILLÁN*			6,204	
	5	BLASCOMILLÁN* - AV-P-629			0,521	
	6	AV-P-629 - AV-P-630			4,558	
AV-P-628		ACCESO AL CONVENTO DE DURELO	BLASCOMILLÁN*	CONVENTO DE DURELO	4,928	I
AV-P-629		BLASCOMILLÁN - SAN GARCÍA DE INGELMOS	AV-P-627	SAN GARCÍA DE INGELMOS*	3,906	I
AV-P-630		AV-110 - MIRUEÑA - SAN G. INGELMOS - LÍMITE DE PROVINCIA	AV-110	LÍMITE DE PROVINCIA	14,758	I
	1	AV-110 - MIRUEÑA DE LOS INFANZONES			3,133	
	2	TRAVESÍA DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES			0,710	
	3	MIRUEÑA - SAN GARCÍA DE INGELMOS			4,048	
	4	TRAVESÍA DE SAN GARCÍA DE INGELMOS			0,360	
	5	SAN GARCÍA DE INGELMOS - MANCERA DE ARRIBA			3,304	
	6	MANCERA DE ARRIBA - LÍMITE DE PROVINCIA	AV-P-627	AV-P-627	3,203	
AV-P-631		AV-110 - VIÑEIRA - MANJABÁLAGO	AV-110	MANJABÁLAGO*	6,993	I
	1	AV-110 - BLASCOJIMENO			0,970	
	2	BLASCOJIMENO - VIÑEIRA		AV-P-632	0,963	
	3	VIÑEIRA - GAMONAL	AV-P-632		2,312	
	4	TRAVESÍA DE GAMONAL			0,293	
	5	GAMONAL - MANJABÁLAGO*			2,455	
AV-P-632		ACCESO A HURTUMPASCUAL	AV-P-631	HURTUMPASCUAL*	1,106	I
AV-P-633		ORTIGOSA DE RIOALMAR - MANJABÁLAGO	AV-120	MANJABÁLAGO*	3,572	I



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
AV-P-634	1	ACCESO A AMAVIDA	N-110	AMAVIDA*	0,571	I
AV-P-635	2	ACCESO A POVEDA	N-110	POVEDA*	0,725	I
AV-P-636	3	ACCESO A VADILLO DE LA SIERRA	VILLATORO (Puente)	VADILLO DE LA SIERRA*	7,194	I
AV-P-637	4	ACCESO A VILLANUEVA DEL CAMPILLO	N-110	VILLANUEVA CAMPILLO*	5,456	I
AV-P-638	1	CASAS DEL PUERTO* - PAJAREJOS*	CASAS DEL PUERTO*	AV-P-639	7,652	I
AV-P-639	2	PAJAREJOS* - BONILLA DE LA SIERRA	N-110	AV-P-639	2,550	
AV-P-640	1	N-110 - BONILLA SIERRA - TÓRTOLES - CABEZAS DE BONILLA	N-110	CABEZAS DE BONILLA*	5,102	I
AV-P-641	2	AV-P-640 - BONILLA DE LA SIERRA	AV-P-638	AV-P-638	1,780	
AV-P-642	3	BOILLA DE LA SIERRA - ACCESO A TÓRTOLES	AV-P-638	AV-P-638	4,220	
AV-P-643	4	ACCESO A TÓRTOLES - CABEZAS DE BONILLA	AV-P-641	AV-P-641	3,307	
AV-P-644	1	ACCESO A MESEGAR DE CORNEJA	AV-P-639	MESEGAR DE CORNEJA*	1,135	
AV-P-645	2	ACCESO A TÓRTOLES	AV-P-639	TÓRTOLES*	0,975	I
AV-P-646	3	ACCESO A CASAS DE SEBASTIÁN PEREZ	AV-P-639	CASAS DE SEBASTIÁN PEREZ*	0,306	I
AV-P-647	4	ACCESO A LA ALMOHALLA	AV-102	LA ALMOHALLA*	0,616	II
AV-P-648a	1	MALPARTIDA DE CORNEJA - SANTA MARÍA DEL BERROCAL	AV-102	SANTA MARÍA DEL BERROCAL*	1,624	II
AV-P-648b	2	SANTA MARÍA DEL BERROCAL - VILLAR DE CORNEJA	AV-102	VILLAR DE CORNEJA*	4,852	II
AV-P-649a	3	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (SUR)	AV-105	AV-105	4,663	II
AV-P-649b	4	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (NORTE)	AV-105	AV-105	5,662	II
AV-P-650	1	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (NORTE)	AV-105	AV-105	2,491	
AV-P-651	2	MARTINEZ* - LÍMITE DE PROVINCIA	CL-510	COLLADO DEL MIRÓN*	1,071	
AV-P-652	3	MARTINEZ* - AV-P-651	CL-510	COLLADO DEL MIRÓN*	2,100	
AV-P-653	1	ACCESO A AMAVIDA	AV-P-646	CASILLAS CHICAPIERNA*	0,487	II
AV-P-654	2	ACCESO A CASILLAS DE CHICAPIERNA	AV-105	AREVALILLO*	0,648	II
AV-P-655	3	ACCESO A AREVALILLO (SUR)	AV-105	AREVALILLO*	0,604	II
AV-P-656	4	ACCESO A AREVALILLO (NORTE)	AV-105	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA*	0,616	II
AV-P-657	1	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (SUR)	AV-105	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA*	0,680	II
AV-P-658	2	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (NORTE)	AV-105	LÍMITE DE PROVINCIA	3,671	II
AV-P-659	3	MARTINEZ* - LÍMITE DE PROVINCIA	AV-105	AV-P-650	0,720	
AV-P-660	4	MARTINEZ* - AV-P-651	AV-105	AV-P-650	0,483	
AV-P-661	1	ACCESO A AMAVIDA	AV-105	AV-P-650	2,468	II
AV-P-662	2	ACCESO A CASILLAS DE CHICAPIERNA	AV-105	AV-P-650	0,785	II
AV-P-663	3	ACCESO A AREVALILLO (SUR)	AV-105	AV-P-650	2,739	II
AV-P-664	4	ACCESO A AREVALILLO (NORTE)	AV-105	AV-P-650	3,519	II
AV-P-665	1	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (SUR)	AV-105	PASCUALCOBO*	2,178	II
AV-P-666	2	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (NORTE)	AV-105	PASCUALCOBO*	0,173	
AV-P-667	3	MARTINEZ* - LÍMITE DE PROVINCIA	AV-105	PASCUALCOBO*	0,952	
AV-P-668	4	MARTINEZ* - AV-P-651	AV-105	PASCUALCOBO*	1,053	
AV-P-669	1	ACCESO A AMAVIDA	AV-104	ALDEALABAD DEL MIRÓN*	6,970	II
AV-P-670	2	ACCESO A CASILLAS DE CHICAPIERNA	AV-104	ALDEALABAD DEL MIRÓN*	1,932	
AV-P-671	3	ACCESO A AREVALILLO (SUR)	AV-104	ALDEALABAD DEL MIRÓN*	5,038	
AV-P-672	4	ACCESO A AREVALILLO (NORTE)	AV-104	ALDEALABAD DEL MIRÓN*	8,903	II
AV-P-673	1	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (SUR)	CL-510	EL ÁLAMO*	1,518	
AV-P-674	2	ACCESO A ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (NORTE)	CL-510	EL ÁLAMO*	3,873	
AV-P-675	3	MARTINEZ* - LÍMITE DE PROVINCIA	CL-510	EL ÁLAMO*	2,982	
AV-P-676	4	MARTINEZ* - AV-P-651	CL-510	EL ÁLAMO*		



## CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

OTRA	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	4	NARRILLOS DEL ÁLAMO* - EL ÁLAMO*			0,530	
AV-P-655a		MERCADILLO - LÍMITE DE PROVINCIA (NORTE)	AV-P-654	LÍMITE DE PROVINCIA	1,336	II
AV-P-655b		MERCADILLO - LÍMITE DE PROVINCIA (SUR)	AV-P-654	LÍMITE DE PROVINCIA	1,458	II
AV-P-656		VENTA DEL HAMBRE-LÍMITE DE PROVINCIA	AV-102	LÍMITE DE PROVINCIA	1,470	II
AV-P-657		ACCESO A VALDELAGUNA	N-110	VALDELAGUNA*	0,982	II
AV-P-658		ACCESO A EL NOGAL	AV-P-657	EL NOGAL*	1,605	II
AV-P-659		LA ALDEHUELA - LA HORCAJADA	LA ALDEHUELA*	LA HORCAJADA*	5,406	II
AV-P-660		ACCESO A CARRASCALEJO	N-110	CARRASCALEJO*	0,273	II
AV-P-661		ACCESO A EL COLLADO	N-110	EL COLLADO*	1,814	II
AV-P-662		EL BARCO DE ÁVILA - LA HORCAJADA - AV-102	EL BARCO DE ÁVILA*	AV-102	15,335	II
	1	EL BARCO DE ÁVILA* - VALLEHONDO			3,209	
	2	VALLEHONDO - ENCINARES			4,232	
	3	ENCINARES - LA HORCAJADA			2,604	
	4	TRAVESÍA DE LA HORCAJADA			0,752	
	5	LA HORCAJADA - AV-102			4,538	
AV-P-663		ACCESO A EL HOYO	AV-P-662	EL HOYO*	0,410	II
AV-P-664		ACCESO A RIOFRAGUAS	AV-P-662	RIOFRAGUAS*	3,772	II
AV-P-665		ACCESO A HOYORREDONDO	AV-P-662	AV-102	5,003	II
	1	AV-P-662 - HOYORREDONDO*			3,815	
	2	HOYORREDONDO* - AV-102			1,188	
AV-P-666		ACCESO A NAVAMORISCA	AV-100	NAVAMORISCA*	0,388	II
AV-P-667		EL LOSAR - LÍMITE DE PROVINCIA	AV-100	LÍMITE DE PROVINCIA	3,976	II
AV-P-668		ACCESO A EL BARQUILLO	EL LOSAR*	EL BARQUILLO*	3,901	II
AV-P-669		ACCESO A CASAS DE LA VEGA	AV-100	CASAS DE LA VEGA*	0,603	II
AV-P-670		ACCESO A JUNCIANA	AV-100	JUNCIANA*	1,482	II
AV-P-671		AV-100 - GILBUENA - MEDINILLA	AV-100	MEDINILLA*	5,742	II
	1	AV-100 - GILBUENA*			2,204	
	2	GILBUENA* - MEDINILLA*			3,538	
AV-P-672		MEDINILLA - LÍMITE DE PROVINCIA	MEDINILLA*	LÍMITE DE PROVINCIA	2,526	II
AV-P-673		AV-100 - NEILA DE SAN MIGUEL - MEDINILLA	AV-100	MEDINILLA*	6,219	II
	1	AV-100 - NEILA DE SAN MIGUEL*			2,381	
	2	NEILA DE SAN MIGUEL* - MEDINILLA*			3,838	
AV-P-674		ACCESO A CERCEDA	AV-P-675	CERCEDA*	0,542	II
AV-P-675		LA CARRERA-EL TREMEDAL-BECEDAS	LA CARRERA*	BECEDAS*	19,650	II
	1	LA CARRERA* - EL TREMEDAL*			8,130	
	2	EL TREMEDAL* - BECEDAS*			11,520	
AV-P-676		SOLANA DE ÁVILA-LA ZARZA	N-110	LA ZARZA*	7,147	II
	1	N-110 - SOLANA DE ÁVILA			2,504	
	2	TRAVESÍA DE SOLANA DE ÁVILA			0,413	
	3	SOLANA DE ÁVILA - LA ZARZA*			4,230	
AV-P-677		ACCESO A LOS NARROS	N-110	AV-P-676 (P.K. 1+316)	0,614	II
AV-P-678		ACCESO A LOS NARROS	AV-P-676 (P.K. 1+026)	LOS NARROS*	0,831	II
AV-P-679		N-110 - SANTIAGO DE ARAVALLE - SOLANA DE ÁVILA	N-110	SOLANA DE ÁVILA*	1,987	II
	1	N-110 - SANTIAGO DEL ARAVALLE			0,702	
	2	SANTIAGO DEL ARAVALLE - SOLANA DE ÁVILA*			1,285	
AV-P-680		SOLANA DE ÁVILA - LOS LOROS	N-110	AV-P-675 (P.K. 4+605)	4,622	II



CATALOGO RED PROVINCIAL

\* Límite de Suelo Urbano

CTRA.	TRAMO	DENOMINACION	COMIENZO	FINAL	KMS.	ZONA
	1	SOLANA DE ÁVILA* - MAZALINOS*			2,819	
	2	MAZALINOS* - AV-P-675			1,803	
AV-P-701		CASILLAS - LÍMITE PROVINCIA	CASILLAS*	LÍMITE DE PROVINCIA	3,684	II
AV-P-702		SOTILLO DE LA ADRADA - CASILLAS	SOTILLO DE LA ADRADA*	CASILLAS*	4,798	II
AV-P-703		AV-915 - LÍMITE DE PROVINCIA	AV-915	LÍMITE DE PROVINCIA	2,576	II
AV-P-704		CL-501 - MIJARES	CL-501	MIJARES*	5,634	II
AV-P-705		CL-501 - GAVILANES - MIJARES	CL-501	MIJARES*	5,807	II
	1	CL-501-GAVILANES*			3,735	
	2	GAVILANES* - MIJARES*			2,072	
AV-P-706		CUEVAS DEL VALLE-SAN ESTEBAN DEL VALLE	N-502	AV-913	4,109	II
	1	CUEVAS DEL VALLE - VILLAREJO DEL VALLE			1,535	
	2	TRAVESÍA DE VILLAREJO DEL VALLE			0,668	
	3	VILLAREJO DEL VALLE - AV-913			1,906	
AV-P-707		SAN ESTEBAN DEL VALLE - SANTA CRUZ DEL VALLE - N-502	SAN ESTEBAN DEL VALLE*	N-502	6,220	II
	1	SAN ESTEBAN DEL VALLE - SANTA CRUZ DEL VALLE			2,707	
	2	TRAVESÍA DE SANTA CRUZ DEL VALLE			1,079	
	3	SANTA CRUZ DEL VALLE - N-502			2,434	
AV-P-708		RAMACASTAÑAS - CUEVAS DEL ÁGUILA	ACCESO A CL-501	CUEVAS DEL ÁGUILA	3,983	II
AV-P-709		ARENAS DE SAN PEDRO-LOS LLANOS	ARENAS DE SAN PEDRO*	LOS LLANOS	3,271	II
AV-P-710		ARENAS DE SAN PEDRO-QUINTERIAS-LOS LLANOS	ARENAS DE SAN PEDRO*	AV-P-709	3,690	II
AV-P-711		ARENAS DE SAN PEDRO-EL ARENAL	ARENAS DE SAN PEDRO*	EL ARENAL*	7,877	II
	1	ARENAS DE SAN PEDRO - EL HORNILLO			4,633	
	2	TRAVESÍA DE EL HORNILLO			0,641	
	3	EL HORNILLO - EL ARENAL*			2,603	
AV-P-712		EL HORNILLO - AV-P-713	EL HORNILLO	AV-P-713	5,782	II
AV-P-713		ARENAS DE SAN PEDRO-GUISANDO - AV-924	ARENAS DE SAN PEDRO*	AV-924	8,394	II
	1	ARENAS DE SAN PEDRO* - GUISANDO			4,002	
	2	TRAVESÍA DE GUISANDO			0,598	
	3	GUISANDO - AV-924			3,794	
AV-P-714		ACCESO A SANTUARIO DE CHILLA	CANDELEDA*	P.K. 4+754	4,754	II
AV-P-715		CL-501 - EL RASO (ESTE)	CL-501	EL RASO*	5,492	II
AV-P-716		CL-501 - EL RASO (OESTE)	CL-501	EL RASO*	3,114	II
AV-P-717		N-502-HONTANARES-LÍMITE DE PROVINCIA	N-502	LÍMITE DE PROVINCIA	5,767	II
	1	N-502 - HONTANARES			2,523	
	2	TRAVESÍA DE HONTANARES			0,446	
	3	HONTANARES - LÍMITE DE PROVINCIA			2,798	
				TOTAL.....	1,065,304	





Número 966/11

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**A N U N C I O**

**Adjudicación contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila.**

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Diputación Provincial de Ávila  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación  
Número de expediente: 20110002  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.diputacionavila.es/contratacion/perfil](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfil)

**Objeto del contrato:**

Tipo: Contrato de Suministro  
Descripción: suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila  
CPV2008: 65310000

**Tramitación y procedimiento:**

Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento Abierto  
con varios criterios de selección

**Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto estimado del contrato es 140.000 euros, el IVA correspondiente a dicha cantidad es 25.200 € (18%), siendo el precio total, IVA incluido, 165.200 euros.

El precio máximo de licitación es el siguiente:

**Término de potencia**

El fijado en la legislación correspondiente en el momento de realizar el contrato.

**Alquiler de equipos de medida**

70 €/mes.

**Término de energía**

- Si la potencia contratada está entre 10 y 15 kW:  
Sin discriminación horaria: 0,1452605 €/kwh
- Si la potencia contratada es superior a 15 kW:

Con discriminación horaria de tres periodos

Punta: 0,1651848 €/kwh

Llano: 0,13079 €/kwh

Valle: 0,0868505 €/kwh

**Adjudicación:**

Fecha: 10 de marzo de 2011

Contratista: IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.

**Importe de adjudicación:**

**Alquiler de equipos de medida**

20,47 euros y 3,69 euros de IVA (18%), 24,16 euros, IVA incluido

**Término de energía**

- Si la potencia contratada está entre 10 y 15 kW:

Sin discriminación horaria:

0,144990 €/kwh y 0,026098 € de IVA (18%),  
0,171088 €/kw/h, IVA incluido

- Si la potencia contratada es superior a 15 kW:

Con discriminación horaria de tres periodos

Punta: 0,162312 €/kwh y 0,029216 € de IVA (18%),  
0,191528 €/kw/h, IVA incluido

Llano: 0,129132 €/kwh y 0,023244 € de IVA (18%),  
0,152376 €/kw/h, IVA incluido

Valle: 0,085057 €/kwh y 0,015310 € de IVA (18%),  
0,100367 €/kw/h, IVA incluido.

Ávila, 10 de marzo de 2011.

El Vicepresidente Primero, *Miguel Ángel Sánchez Caro*. 12-02-09.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 933/11

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

**A N U N C I O**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila de fecha 4 de marzo de 2011, se ha dispuesto la siguiente contratación:



### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCION DE LA INFORMACION.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaria General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Avila – 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Telefax: 920-226996.
  - 6) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 3/2011.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: PLAN ASFALTO 2011
- c) Lugar de ejecución: Avila.
- d) Plazo de Ejecución: tres semanas
- e) CPV: 45233222.

### 3. TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego, incorporando la siguiente documentación:
  - 1º.- Mejoras. Se incorporará oferta de mejoras sobre las posibles que figuran como anexo Mejoras al proyecto, y que se expresarán del siguiente modo:

- Relación nominal de las calles que se ofrecen ejecutar de las que figuran en el anexo Mejoras al proyecto, sin que ello suponga incremento del precio de licitación.

La relación ofertada incluirá, por tanto, las calles elegidas por cada licitador de entre las que integran el anexo de mejoras, asumiendo el licitador con ello su ejecución completa (nunca parcial) en los términos

reseñados y grafiados en dicho anexo y con referencia técnica y de precios al proyecto principal objeto de la presente licitación.

2º.- Se incluirá la relación de personas a contratar con ocasión de la ejecución del contrato según modelo Anexo VI.

Para el presente proyecto el Ayuntamiento de Ávila ha estimado una previsión de contratación de 4 personas en situación de desempleo.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

a) El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de 237.051,81 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 18% de IVA (42.669,33 €) arrojando un total de 279.721,14 €, SIN QUE PUEDA MINORARSE a la baja habida cuenta de las condiciones que se indican en la cláusula 16.2ª.A) del pliego.

### 5. GARANTIAS EXIGIDAS.

Provisional: Se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

### 6. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según cláusula 4ª del pliego

### 7. PRESENTACION DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 16ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Avila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

### 8. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.
- b) Localidad y código postal. Ávila – 05001.



c) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El importe de los anuncios que genere la licitación hasta un máximo de 1000 €, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 7 de marzo de 2011

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

\_\_\_\_\_

Número 982/11

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2.011, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gotarrendura, a 10 de marzo de 2.011.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 925/11

### AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE- MUÑOZ

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gutierre-Muñoz, a 2 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Jaime Sanz Sáez*.

\_\_\_\_\_

Número 903/11

### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Pedro Miguel García Sánchez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2010, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre,



por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Gil García, a 22 de Febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 783/11

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

RECAUDACIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL

### EDICTO

#### CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes a continuación indicados para que comparezcan en el lugar que se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que a continuación se señalan:

#### Actuación que se notifica

Providencia de apremio: en el uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 70 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, no habiendo satisfecho el obligado tributario las deudas por el concepto, ejercicio e importe expresado, habiendo sido notificadas en legal forma y expirado el plazo de ingreso en período voluntario, se inicia el devengo de los intereses de demora. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procedo a liquidar los recargos establecidos en el artículo 28 de dicha Ley, recargo de apremio reducido del 10 por 100, si se satisface la totalidad de la deuda y el propio recargo dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, y recargo ordinario del 20 por 100 cuando se satisfaga la deuda y el recargo fuera de dicho plazo.

Se advierte al obligado que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos tasados del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa, previo al contencioso-administrativo; no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. La interposición de recurso o reclamación económico-administrativa no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y en las condiciones previstas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria. Se advierte a los interesados que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en esta Oficina de Recaudación, sita en la Pz. de la Villa, 1, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.



Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

En La Adrada a 15 de Febrero de 2011.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*

EXP	DEUDOR	NIF/CIF	CUOTA
2923	ADELL EGEA MIGUEL IGNACIO	08114732X	126,76
3236	AGUILAR FABÁ FRANCISCO	01754740R	1.359,24
3238	ALFAGEME RUBIO CARLOS	01544962Y	500,68
2888	ALONSO LOPEZ DIONISIO	02687683H	198,03
7210	ANTEZANA SORIA JUAN CARLOS	05515649L	226,62
2925	APARICIO MARTIN SONSOLES	70795319P	1.043,92
4662	ARENAS CALDERON MARGARITA	70817485W	80,18
127	ARIAS GONZALEZ PURIFICACION		535,02
3503	ARROYO ADAN YOLANDA	01826488N	84,00
2990	BALLESTER CLEMENTE BEATRIZ	09281385B	570,54
3241	BARDERAS RODRIGUEZ IGNACIO	06548494A	819,83
3384	BELMONTE LOPEZ JUAN FELIPE	50958387R	75,54
3037	BELTRAN PEREZ MANUEL	06567700G	367,37
3428	BLASCO OLLER ANTONIO		103,86
268	BLASCO OLLER JUSTO	00494419B	5.081,57
7214	BOLÍVAR PULIDO MIGUEL	06038127Y	35,78
309	BURGOS LOPEZ MARIA ANGELES	51811326P	37,34
3323	BUSINESS RECOVERY & PROMOTION CONS S.L.	B80591456	735,84
340	CALDERERO FLORES JUANA	00858309H	48,04
378	CARRASCO GONZALEZ GREGORIA HDRS.		440,87
379	CARRASCO GONZALEZ ISABEL		359,19
7175	CARRETERO LANCHAS ANGEL LUIS	51923772F	350,86
431	CASTREJON MARTIN FAUSTO ROMAN		382,58
3747	CENTENO ARROYO DIEGO	50001516E	528,85
448	CERAMICAS PEREZ MALLOL S.A.	A28739589	544,70
3742	CHAMUEL GUZMAN ANTERO	00376740T	846,81
462	COFRADE LAGUNA IGNACIO	05834978Q	101,70
3005	COMERCIAL HINDUST S.L.	B05035977	707,95
2872	COMETTA ALBERTO FERNANDO		670,15
481	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		3.802,12
2992	CONFECCIONES HR S.L.	B05034343	663,55
490	CONST Y PROM ANTONIO LOPEZ E HIJOS SA	A05010533	8.012,19
2874	CONSTRUCCIONES CRUZ DOMINGUEZ S.L	B80474786	2.436,51
3569	CONSTRUCCIONES TIETAR S.A.	A78569084	1.725,15
488	CONTRERAS RIVAS EMILIANA	06429093H	212,72



EXP	DEUDOR	NIF/CIF	CUOTA
4918	CORTES JURADO JOSE CARLOS	02194864C	163,65
2873	CORTES ROSA EVARISTO	38489227S	1.471,37
3315	CRISTINO SALGADO JUAN MANUEL	51083996F	932,82
7542	DE CACERES BERNAT EDUARDO	51666187E	42,00
536	DE JUAN SILVA FRUTOS	51569922N	291,93
2958	DE OPAZO OLANO JUAN LUIS	06568868E	92,15
3246	DEL CASTILLO MARTINEZ MIGUEL LUIS		464,98
3509	DIEDRO PROYECTO TRAMITAC Y CONST S.L.	B80425390	105,82
625	DOMINGUEZ SANCHEZ MANUEL		1.194,22
3572	EGIDO PARDO JUAN ANTONIO	00664394Q	97,70
3649	EL CIBURNAL S.L	B05167531	286,24
6567	EL HASSAN MISBAH	X4283108W	110,09
7122	EL MOJAMID OMAR	X3356787Y	63,36
647	ERQUICIA MARTINEZ MARIA	00843797L	794,36
2985	FALCON LIMA DOMINGO HDRS.	43762888Y	967,69
729	FERNANDEZ PATO JUANA	06429087N	125,02
801	GALLEGO DISCORIDES		1.253,29
3432	GARCIA CERRADA FRANCISCO	03077399E	522,06
838	GARCIA GABRIEL ENRIQUE		3.342,12
845	GARCIA GARCIA JOSE FRANCISCO		514,41
3658	GERIATRIA DEL TIETAR S.L	B05159538	322,02
981	GOMEZ MARTIN CELEDONIA	06553084Q	200,25
992	GOMEZ SASTRE ELOY HDRS.		85,16
2939	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO		73,99
3517	GONZÁLEZ GARCIA JOSE ANTONIO	06451148Q	130,78
2940	GONZALEZ HERNANDEZ CARMELO		73,99
1032	GONZALEZ HERNANDEZ EUGENIO	06428892R	403,06
3626	GONZALEZ PEREZ MARIO OVIDIO	09710812M	377,70
1078	GUERRA FERNANDEZ SIMON	06428795L	86,58
3204	HERRERO BESCOS MIGUEL ANGEL	51443659L	1.110,52
1191	JACOS ROCHET HELENE EUGENIE	00551841W	379,52
1205	JIMENEZ JIMENEZ BALBINO	06405805Y	109,33
1207	JIMENEZ NUÑEZ BEATRIZ		2.043,76
1214	JOSE PASTOR JUAN		751,60
1241	LANCHAS PATO MARCELINA	00579996M	180,30
1244	LANCHAS RODRIGUEZ VICTORIA	06429060P	266,76
3397	LIROLA GARCIA ALBERTO	00829671S	75,54
1287	LOPEZ ASENSIO ANTONIO		2.792,85
3698	LOPEZ BLAZQUEZ ISIDRO HDRS.	04472994T	447,56
1306	LOPEZ GARCIA FRANCISCO		155,72
1314	LOPEZ GUDINO EZEQUIEL	02568540S	72,00



EXP	DEUDOR	NIF/CIF	CUOTA
3265	LOPEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	70803412M	35,78
1318	LOPEZ LABRADAS ENCARNACION	07843395G	77,61
3335	LOPEZ SACIDO FRANCISCO JAVIER	06575102T	53,59
1337	LOPEZ SACIDO MANUEL		908,54
1342	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	70775148P	211,28
1350	LOPEZ SERRANO NICOLAS HDROS.		301,98
1364	LOSSNA FROST GEORGE		1.704,64
1369	LOZANO ZORITA RAMON		116,34
1382	MAESTRE QUIROGA VALENTIN	51378661L	167,29
1450	MANZANO VEGAS TRIFON HDRS.	50001856V	205,27
3701	MARCOS MANZANO MARIA DEL CARMEN	09700865V	162,54
3659	MARIN LAIGRANE JORGE	07552572Q	81,65
3326	MARTÍN GONZALEZ ISIDORO	01035696Y	457,22
1506	MARTIN GONZALEZ LUIS	01041458H	71,22
7230	MARTIN HARTO DIEGO	50549249X	190,83
3732	MARTIN PEINADO JOSE	01160824Z	89,35
7537	MARTIN SAEZ BERNARDO	03051763P	60,00
1553	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO	11988875X	214,29
1561	MARTIN TRAVA MARTIN	06477947C	286,24
1596	MARTINEZ FERNANDEZ RICARDO	06428797K	115,51
2951	MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	06549673D	1.066,8
2953	MARTINEZ MARTIN RAMON		73,99
1617	MARTINEZ PLAZA SIMON		362,38
2150	MARTINEZ RIVAS EMILIO	50539758H	1.406,06
1619	MARTINEZ RIVAS JOSE HDRS.	50001921J	398,79
1634	MARTÍNEZ SAUGAR ANASTASIO	00243507Y	984,20
1629	MARTINEZ SAUGAR JOSEFA	70790225C	124,99
1641	MARTINEZ VALDES CECILIO	06428902B	1.06,91
3766	MAURICIO MARTÍN PABLO	06239682N	77,12
1664	MEJIAS MARTINEZ ANTONIO J.	01894182V	188,73
2955	MENDEZ HERNANDEZ DEMETRIA	51303498C	105,48
2956	MONTERO MANZANO FRUCTUOSO	54176434A	570,54
3597	MORA ILLAN JOSE LUIS	04185721C	1.015,63
3706	MORA MARTOS JUAN JOSE	50951121A	51,86
3040	MORALES NAVARRO FRANCISCO	04190822S	1.180,78
1752	MORAN ESCUDERO FRANCISCO	11604654G	638,10
1765	MORENO GARCIA CARMEN	70790328P	399,69
1774	MORENO MARTIN CARMEN	70790323A	104,94
1804	MUÑOZ SANCHEZ ANGEL	06393589A	478,05
1813	NAVARRO CANOVAS JUAN		752,15
1849	OLIAS MARTINEZ JULIO		498,48



EXP	DEUDOR	NIF/CIF	CUOTA
1854	OLLER GUERRA SANDALIO	06428756A	227,41
1835	OPAZO SANCHEZ EUGENIO	06482204E	63,09
3076	OPORTO ALGABA MIGUEL ANGEL	51849771C	536,46
3423	OROZCO BURILLO REMIGIO	02139656N	112,56
3412	OTERBAR S.L	B80214315	1.806,91
1886	OVEJERO SANCHEZ LUIS	06428834N	92,93
1892	PAJARES CASTROSIN JORGE MOISÉS		691,34
1907	PARGA MUÑOZ MIGUEL	02173453E	77,90
1981	PEREZ DE GRACIA MARTINEZ OSCAR	51482599C	110,94
1985	PEREZ FERREIRA ANTONIO		667,16
2960	PEREZ GARCIA JOSE	06927724D	570,54
2906	PEREZ MAS FRANCISCO	03048212E	665,67
2961	PEREZ SANDA JOSE MANUEL	50140498S	570,54
2017	PEREZ VEGAS ADRIAN	06516552P	3.592,82
3822	PIEKARZ KRYSZTOF	X0793060C	604,32
2057	PRADOLLANO SA	A78491792	2.856,96
2067	PUENTE GONZALEZ EUGENIO		33,41
2107	REQUEJO IZQUIERDO FELIX	00281812Q	1.078,92
2110	RESIDENCIAL EL CEDRO II S.L	B80091739	1.695,72
2210	RODRIGUEZ DE LA MATA JOSE LUIS	50789471C	158,38
2190	RODRIGUEZ DOMINGUEZ IRENE	02426490J	30,76
3782	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	06579047N	322,02
2203	RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	70775194P	312,28
2226	RODRIGUEZ SAEZ GLORIA	50522028K	80,19
2228	RODRIGUEZ SANTILLAN LEON	70003949E	577,12
2246	ROMERO GONZALEZ JESUS	07910650V	36,44
2260	RUEDA LANCHAS JUAN	70790223H	80,98
2848	SANCHEZ CANO FAUSTO Y HERMANO	01607503X	317,48
2387	SANCHEZ CERVERA JOSE MARIA	01279136Z	481,92
2389	SANCHEZ CIFUENTES JOSE Y HNS.	01514824K	231,92
2833	SANCHEZ MARTINEZ ISABEL	00738622T	207,23
3603	SANCHEZ ROMERO PATRICIA	70805945P	35,78
2478	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL Y HNA.		122,25
2484	SANCHEZ SEGOVIA ANGEL HDRS.		162,73
2508	SANTODOMINGO GARACHANA FRANCISCO	12610393E	122,29
2512	SANTOS DELGADO FELIX		607,28
2527	SAUGAR BARBOSA MARIANO HROS.		107,73
2341	SAUGAR SUAREZ VICENTA	70775104X	41,83
2536	SCHEURELL. URSULA		538,58
2581	SERRANO VEGAS MARIANO	70775051A	131,02
7530	SERVINEL MONTAJES S.A.L.	A8139919	491,48





EXP	DEUDOR	NIF/CIF	CUOTA
3784	SIERRA MOLINA JULIAN	51864589A	377,70
2594	SIERRA SANCHEZ PABLO	01781310Y	5.167,19
2975	SISO GONZALEZ MARGARITA	51302177X	570,54
2612	SOLOAGA Y FERNANDEZ S.A.	A78536505	1.269,86
2626	SOTELO SANCHEZ FELISA	06429008W	92,28
3472	SPRANG S.L.	B80134570	17.606,74
2713	URBANIZACION LA SOLANA S.A.	A79222410	6.200,23
3662	YOBANO COSTICH JOSE	46868231G	130,63
2816	ZUBELDIA OLANO DOMINGO	72562648V	3.642,52

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 942/11

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
BURGOS

**ACUERDO** adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/02/11, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
ALDEHUELA, LA	TITULAR	CANDIDA ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ
ALDEHUELA, LA	SUSTITUTO	ANTOLIN JIMENEZ NIETO
BARRACO, EL	SUSTITUTO	MARIANO JIMENEZ MATEOS
CASAVIEJA	SUSTITUTO	CANDIDO JIMENEZ MARTINEZ
DONJIMENO	TITULAR	MARIA ISABEL AGEJAS MARTIN
FUENTES DE AÑO	TITULAR	CESAR ANDRES RODERO
GALLEGOS DE SOBRINOS	TITULAR	GONZALO SANCHEZ DELGADO
GALLEGOS DE SOBRINOS	SUSTITUTO	GAUDENCIO DIAZ BARROSO
MUÑANA	SUSTITUTO	RICARDO FADRIQUE JIMENEZ
PEDRO BERNARDO	TITULAR	MARTA LUISA FERNANDEZ OLLAS
PEDRO RODRÍGUEZ	SUSTITUTO	LORENZO GONZALEZ PEREZ
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	SUSTITUTO	JOSE LUIS ALVAREZ GOMEZ
VILLANUEVA DEL ACERAL	SUSTITUTO	JOSE LUIS RODRIGUEZ VILLA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.



Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de marzo de 2011

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.

Número 988/11

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

#### NÚMERO 7/2.010

En la ciudad de Ávila, a catorce del mes de enero del año dos mil diez.

S.S<sup>a</sup>. D. Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número tres de Ávila, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas registrados bajo el número 322/2.009 siendo denunciante Carlos Antonio Ferreira, denunciada Tamara Sánchez Ruiz y ejercitando la acción pública el ministerio fiscal.

#### FALLO

Absuelvo a Tamara Sánchez Ruiz de la falta de hurto del artículo 623 apartado primero del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de TAMARA SÁNCHEZ RUIZ y de CARLOS ANTONIO FERREIRA se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a siete de marzo de dos mil once.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 4.514/10

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA MARÍA FÁTIMA BEARDO OLIVARES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000498/2010 a instancia de VICENTE RODRIGO PLAZA expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca 2122 inscrita en el Registro de la Propiedad de CEBREROS, al folio 4, del tomo 552, libro 25, Nº IDUFIR: 05005000356794, cuya descripción es:

URBANA: Vivienda letra B, en planta tercera, bloque I, en término de Santa M<sup>a</sup> del Tiétar, al sitio Las Cofradías o Majadilla, de noventa metros cuadrados. Cuota de propiedad en el valor total del inmueble: 16%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal con el nº 6 de la finca 2004. Inscrita a favor de CONIVEL S.A. con C.I.F.: A05005228.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, sirviendo la publicación del presente Edicto en los Tablones de anuncios correspondientes de citación a aquellas personas cuyo domicilio resultare desconocido.

En Arenas de San Pedro, a veinticuatro de Noviembre de dos mil diez.

Firmas, *Illegibles*.



Número 950/11

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
Nº 8 DE PALMA DE MALLORCA**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncias cruzadas entre MIRIAM GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y ANA DOLORES TORRES TORRES, se ha acordado citar a Vd MIRIAM GONZÁLEZ SÁNCHEZ EN J.F. 645/10 a fin de que el próximo día 6 DE MAYO A LAS 11.30 HORAS a las horas asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por FALTA DE HURTO Y LESIONES, cuyos hechos ocurrieron en ARENAL-LLUCMAJOR el día 19 de Julio de 2010, en calidad de DENUNCIANTE-DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En Palma de Mallorca, a 23 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 929/11

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
DE ÁVILA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000051/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JORGE ALONSO GARCÍA, CRISTIAN DANIEL MARTÍN, CARLOS SASTRE CAMARERO, JAVIER CALVO ALONSO, JARAMILLO FREDY ANTONIO ENDARA, FREDY ANTONIO ENDARA JARAMILLO, CHRISTIAN DANIEL MARTÍN, FIDEL JIMÉNEZ BLANCO contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**PARTE DISPOSITIVA**

DISPONGO: Estimar la cuestión incidental planteada por D. Manuel Blázquez González y en consecuencia se deja sin efecto la subasta señalada para el día 16 de marzo de 2011 y se acuerda el alzamiento del embargo trabado sobre la finca 30.934 librándose mandamiento por duplicado al registro de la propiedad de Ávila para que proceda a la cancelación de la anotación preventiva.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Marzo de 2011.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

**PARTICULAR**

Número 455/11

**NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA**

EDICTO: DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Piedrahíta (Ávila),

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría, a requerimiento de DON BENJAMÍN PRIETO BARROSO y DOÑA AMELIA MORENO GARCÍA, se está tramitando ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción según el título:

TERMINO MUNICIPAL DE ZAPATA, ANEJO DE NAVAESCURIAL (ÁVILA):

Urbana.- DOS CASAS Y PAJAR CON CORRAL EN TÉRMINO DE NAVAESCURIAL Y SU ANEJO DE ZAPATA AL SITIO DE LA PLAZUELILLA SIN NÚMERO, de unos trescientos quince metros cuadrados. Linda derecha entrando, calle pública; izquierda, Tomas Barroso y casa de Columbiano Prieto; fondo, Rosa Barroso y posesiones de herederos de Ceferino Rueda; frente, calle.

SITUACIÓN REGISTRAL: Pendiente de inscripción, dado que la finca en la solicita este exceso de cabida es la resultante de la agrupación de dos fincas registrales. No obstante, a efectos de identificación, los datos registrales de las fincas que fueron objeto de agrupación son las siguientes:

Libro 17, tomo 955, folio 41, finca 1201, inscripción 4ª

Libro 29, tomo 1474, folio 150, finca 2510, inscripción 1ª

TITULO: Pertenece a los comparecientes en pleno dominio con carácter ganancial por aportación a la sociedad conyugal y agrupación, según resulta de escritura otorgada en Piedrahíta, en el día de hoy con el número inmediatamente anterior de mi protocolo

ANDETÍTULO: Les pertenece a los comparecientes en la siguiente proporción: Tres cuartas partes

indivisas en pleno dominio con carácter ganancial, por compra a don Gregorio Prieto Barroso y otros, según resulta de escritura otorgada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario de Piedrahíta don Francisco Ríos Dávila, bajo el número 91 de su protocolo, que me exhiben. Una cuarta parte indivisa en pleno dominio con carácter ganancial, por aportación a la sociedad de gananciales de don Benjamín Prieto Barroso, según resulta de escritura otorgada en el día de hoy ante mi con el número inmediatamente anterior de mi protocolo.

Descripción según el catastro.

TERMINO MUNICIPAL DE NAVAESCURIAL (ÁVILA):

Urbana: VIVIENDA DE DOS PLANTAS, CUATRO ALMACENES Y PATIO, de setecientos diez metros cuadrados construidos y setecientos treinta y siete metros cuadrados de suelo, correspondiendo doscientos cinco metros a la planta primera de la vivienda, ciento nueve metros cuadrados a la planta segunda de la vivienda, ciento veintisiete metros cuadrados al primer almacén, ciento trece metros cuadrados al segundo almacén, veintisiete metros cuadrados al tercer almacén, ciento veintinueve metros cuadrados al cuarto almacén y ciento treinta y seis metros cuadrados al patio. Linda: derecha entrando, calle pública; izquierda, inmuebles números 8 y 9 de la misma calle; fondo, calle pública; frente con su calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL:

5326601UK0852N0001FT.

II.- Según reciente medición practicada por la Arquitecto-Técnico Doña Julia Capa Sanz, colegiada número 124 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Ávila, cuya firma legítimo por serme conocida, la superficie real de la finca es de setecientos treinta y siete metros cuadrados (737 m<sup>2</sup>).

Por tanto existe un exceso de cabida de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422 m<sup>2</sup>).

En Piedrahíta, a dos de febrero de dos mil once.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.